

Términos y Condiciones del Contrato de Licencia MPLC - Umbrella License®, la cual en adelante será designada como MPLC.

6: Por este instrumento MPLC le otorga al Licenciatario señalado en la parte anterior de este documento, una licencia no exclusiva para que pueda exhibir obras cinematográficas y audiovisuales, bajo los términos y condiciones que se especifican en este Contrato.

7: MPLC garantiza y asegura que cuenta con todas las autorizaciones en materia de Propiedad Intelectual necesarias y que está autorizada por los productores y/o distribuidores de películas y audiovisuales afiliados al sistema de licencias MPLC, en virtud de lo cual se otorga la presente licencia de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley Federal de Derechos de Autor, vigente en la República Mexicana y de conformidad con los Convenios Internacionales de la materia vigentes y de los que el Estado Mexicano es parte.

8: La vigencia de la presente licencia se contará a partir de la fecha en que sea firmada y pagada la correspondiente factura y vencerá al cumplirse un año, a contar de la fecha de su inicio de vigencia. Dicho plazo de vigencia se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, salvo que cualquiera de las partes manifieste a la otra, por carta certificada, su intención de no renovar el presente contrato, con una anticipación mínima de sesenta (60) días previos, al vencimiento original del contrato de licencia o de cualquiera de sus prórrogas en curso. El valor de la Licencia tendrá un incremento anual por renovación, del 2.5%.

9: Las películas cinematográficas y/o audiovisuales autorizadas para su exhibición bajo esta licencia, tendrán efecto únicamente para el lugar y/o espacio especificado y autorizado en el punto (3.1), del presente contrato. Las partes acuerdan que el número de espectadores será aquél que habitualmente frecuenta el lugar donde se exhiban las películas y no deberá exceder de la cantidad indicada en el punto (4.3) del presente contrato, la frecuencia de exhibiciones no deberá ser mayor a la considerada en el punto (4.2) del presente contrato, y deberá cumplir con las condiciones específicas descritas en el punto (4.6) del presente documento, además no podrá cobrarse derecho de admisión y/o ingreso por ver cada película, la entrada será libre y bajo ningún concepto podrá anunciarse ni publicarse ninguna de las imágenes específicas a personas que no formen parte del establecimiento o espacio autorizado.

10: El costo de la licencia por el primer año de vigencia es aquel especificado en el punto (4.4) del presente contrato, dicho monto es neto y no incluye los impuestos correspondientes al IVA, el cual debe ser pagado en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de emisión de la correspondiente factura. El Licenciatario acepta y conviene en este acto, que el número de potenciales espectadores que habitualmente se espera asista a cada una de las exhibiciones autorizadas también será tomado como base para la variación del monto a pagar por la presente licencia. El Licenciatario otorgará todas las facilidades a MPLC para determinar el número probable de potenciales espectadores con que cuenta el Licenciatario, basado en datos tales como: números de inscripciones, matrículas, calendario de actividades, etc. Igualmente el Licenciatario acepta y conviene en este acto que las renovaciones posteriores al vencimiento del plazo original de este contrato podrán incluir ajustes de conformidad con la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC), de acuerdo con las estimaciones del Banco de México. El costo de la renovación de la licencia por los períodos posteriores al vencimiento del plazo original se pagará por anticipado y antes de que ocurra el vencimiento del plazo original o de cada una de las prórrogas en vigencia. Los pagos atrasados devengarán un interés del uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el monto pactado en el punto (4.4) del presente, por cada mes de atraso. En

Términos y Condiciones del Contrato de Licencia MPLC - Umbrella License®, la cual en adelante será designada como MPLC.

caso de que MPLC deba incurrir en cualquier gasto de cobranza por las cantidades adeudadas a MPLC, el Licenciatarario será responsable de cubrir los gastos en que MPLC incurra por tal circunstancia.

11: Los títulos de las obras cinematográficas y audiovisuales que podrá exhibir el Licenciatarario según los términos de este contrato de licencia serán solamente aquellos títulos de películas producidas y/o distribuidas por las compañías productoras y/o distribuidoras de películas y audiovisuales afiliados a MPLC. El listado actual de los afiliados a MPLC válido para este instrumento legal se encuentra disponible en nuestro sitio web www.mplc-mexico.com.mx, las excepciones no válidas para este contrato están descritas en el punto (4.5) del presente documento.

12: El Licenciatarario se obliga a:

a) Obtener las obras cinematográficas y audiovisuales autorizadas en el presente documento de licencia, de fuentes legítimas, esto significa que todos los DVD's, videocasetes u otros materiales audiovisuales, que se utilicen bajo los términos de este contrato deberán ser fabricados y adquiridos legalmente, para cumplir así con todas las disposiciones de ley, en particular las referidas a la Propiedad Intelectual, y por lo tanto serán adquiridos dentro del comercio formalmente establecido en la República Mexicana. Se entiende que es responsabilidad aceptada voluntariamente por el Licenciatarario, el asumir o pagar el costo derivado de la renta o compra del material audiovisual que tenga intenciones o pretenda exhibir, costo que debe aclararse, es distinto e independiente al pago por los derechos de exhibición que se otorgan en la presente licencia.

b) Colocar un certificado de licencia entregado por MPLC, el cual debe ser exhibido o puesto a la vista del público, en el lugar físico autorizado para llevar a cabo las exhibiciones públicas de las obras cinematográficas y/o audiovisuales. Este Certificado (Autoadhesivo), servirá para que los supervisores o inspectores de MPLC puedan comprobar que la Licencia otorgada es la correspondiente al espacio o lugar y al evento desarrollado por la institución, empresa o persona física o moral, organizadora del mismo.

c) Respetar la clasificación otorgada por RTC (Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía) a cada una de las películas o materiales audiovisuales que serán exhibidos en su recinto en forma pública y controlar que se cumpla con dicha clasificación.

13: El Licenciatarario no podrá copiar y/o duplicar, editar, modificar o utilizar en cualquier otra forma las obras cinematográficas y audiovisuales que se exhiban de conformidad con el presente contrato de licencia.

14: El incumplimiento del Licenciatarario a cualquiera de las obligaciones indicadas en los puntos 12 y 13 anteriores, dará derecho a MPLC para terminar inmediatamente el presente contrato de licencia y para imponer al Licenciatarario una multa **por un total de \$200,000.00 pesos (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.)**. La multa deberá ser pagada por el Licenciatarario a MPLC dentro de los 10 días siguientes a la fecha de conclusión anticipada del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la multa a que se refiere esta cláusula, también podrá ser deducida de cualquier cantidad que MPLC adeude al Licenciatarario. El Licenciatarario expresamente, acepta y declara, que cualquier retención de pago realizado por MPLC en razón del cobro de alguna multa, no podrá considerarse, bajo ningún concepto, como incumplimiento a las obligaciones que el presente contrato impone a MPLC.

15: Cualquier importe o derecho adicional que deba pagarse a los autores, productores o editores de música, o sociedades de gestión colectiva de derechos de autor, por el uso de exhibición en público, y/o

Términos y Condiciones del Contrato de Licencia MPLC - Umbrella License®, la cual en adelante será designada como MPLC.

uso de la música contenida en cualquiera de las películas y/o audiovisuales cuyos derechos ampara este contrato de licencia, será de la única y exclusiva responsabilidad del Licenciatario y no de MPLC.

16: El presente contrato de licencia no podrá ser cedido por el Licenciatario, sin la autorización previa y por escrito, otorgada por MPLC. Sin embargo, en su caso, podrá ser cedido por MPLC a su conveniencia, sin afectar o respetando los derechos adquiridos por el Licenciatario en este documento.

17: *Cualquier impuesto que bajo la legislación hacendaria vigente en la República Mexicana, se considere a cargo de MPLC por concepto de IVA, renta o cualquier otro derivado estrictamente de la aplicación del presente contrato, deberá ser reembolsado por el Licenciatario a MPLC, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que MPLC le informe por escrito, al Licenciatario, de tal situación.*

18: El Licenciatario reconoce, mediante la firma de este instrumento y con la aceptación expresa de lo contenido en los puntos (5.1) y (5.2) de este documento y/o una vez pagado el valor de la licencia, que la información suministrada a MPLC es verdadera y correcta y que la licencia ha sido obtenida válidamente y que se cuenta con todas las autorizaciones y poderes necesarios para suscribirla, con lo cual el presente contrato pasa a ser exigible en todos sus términos al Licenciatario, a partir de esta fecha y de acuerdo con los términos pactados en el mismo documento.

19: MPLC se reserva el derecho de terminar el presente contrato de licencia en caso que el Licenciatario infrinja los términos pactados por las partes. En tal caso, MPLC enviará una carta certificada al Licenciatario, para hacer de su conocimiento dicha situación y por lo anterior, el contrato terminará su vigencia, treinta días después de la fecha de envío de la carta certificada. No habrá derecho a devolución de los costos de la licencia ya pagada, debido al caso de infracción por parte del Licenciatario. El hecho de que MPLC pase por alto una o más infracciones del Licenciatario no significará que acepta las mismas, ni menos que acepta otras infracciones cometidas en el pasado o que puedan cometerse en el futuro. Cada Licencia de MPLC tiene diferentes condiciones y reglas. En algunos espacios o locales las condiciones y reglas pueden variar o ser aplicables ó no para establecer alguna restricción.

20: Los derechos concedidos al Licenciatario son sólo aquellos expresamente contenidos en el presente contrato de licencia. Los demás derechos no otorgados o contenidos en el mismo documento, se entienden debidamente reservados por y para MPLC.

21: El presente contrato de licencia se sujeta a las leyes vigentes en la República Mexicana y expresamente a los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, con independencia y renuncia de cualquier otra competencia que por razón de domicilio presente o futuro les corresponda a las partes, o por cualquier otra circunstancia. Ambas Partes asumen de conformidad que cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas en razón de la aplicación, interpretación, vigencia, validez o ejecución de este contrato de licencia o cualquier otro motivo será sometido al procedimiento de avenencia que se establece en el artículo 217 de la Ley Federal de Derechos de Autor vigente y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se someterán al Arbitraje, de conformidad con lo estipulado en el artículo 219 del mismo Ordenamiento Legal.